



ACTA NUMERO CATORCE.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, seis de Mayo de dos mil catorce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

“ACUERDO NUMERO UNO”.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la **Cuenta Corriente** Numero **0018014976-6** denominada: **ALCALDIA MUNICIPAL DE**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



TECOLUCA, CONTRAPARTIDA PARA EL SUBPROYECTO: MEJORAMIENTO VIAL Y DRENAJE PLUVIAL DENTRO DEL PROYECTO: COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA II DEL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS MARGINALES DEL PROGRAMA DE VIVIENDA FASE I, CONSTRUYENDO UN SUEÑO, se autoriza al señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio, Tesorera Municipal y sello de Tesorería Municipal para que realicen el tramite. **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: INCREMENTAR** la cantidad de **OCHO MIL 00/100 DÓLARES (\$8,000.00)** al proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD MADRE TIERRA**, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRES 06/100 DÓLARES (\$26,203.06)**, y estaba presupuestado ejecutarse con **Dieciocho mil doscientos tres 06/100 dólares (\$18,203.06)**, la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: **Construcción de Casa Comunal en Comunidad Cantarrana**. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal ante la renuncia irrevocable, puesta por Rosaura Meléndez Turcios, quien desempeñaba el cargo de Promotora Social de Jóvenes del Sector Costa, **ACUERDA: ACEPTAR la RENUNCIA IRREVOCABLE** puesta a partir del seis de mayo de dos mil catorce, por **ROSAURA MELENDEZ TURCIOS**, quien es mayor de edad, con su Documento Único de Identidad Numero

guion y Numero de Identificación Tributaria
guion

COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Caltec, S.A. DE C.V., la cantidad de **Doscientos treinta y ocho 00/100 dólares (\$238.00)** en concepto de pago por un juego de rodillos de alimentación de papel y un mantenimiento y mano de obra, para la



fotocopiadora Kyocera, modelo KM-2050, serie AGJ3158594 propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. - COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CINCO". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ligia Marcela Portillo López (Transportes Portillo), la cantidad de Trescientos sesenta y uno 60/100 dólares (\$361.60) en concepto de pago por cuatro viajes de desalojo con pipa de diez metros cúbicos, en el mercado de Tecoluca y mercado de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SEIS". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Magno González Vásquez (Distribuidora Salvadoreña), la cantidad de Doscientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$248.00) en concepto de pago por dieciséis cajas de papel higiénico jrt ecológico de seis por dos punto cincuenta metros, hoja doble, para ser utilizados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y Mercado San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SIETE". - El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Omar Elías Iraheta Lazo (Venta de Llantas y Lubricentro Enrique), la cantidad de Doscientos sesenta y dos 00/100 dólares (\$262.00) en concepto de pago por una cubeta de aceite 25W60 castrol, un filtro CH2927 aceite, tres galones de aceite 140 para caja y corona, una cubeta de aceite hidráulico, un lavado, un engrase y dos filtros de combustible para el camión con grúa recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NÚMERO OCHO". La Municipalidad de Tecoluca, Departamento de San Vicente; **CONSIDERANDO:** a) Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito Convenio de Préstamo BIRF N° 7916-SV el día diecinueve de julio de dos mil diez, enmendado el día quince de noviembre de dos mil diez y enmendado con documento actualizado el día veinte de diciembre de dos mil doce, en el cual consta que el referido Préstamo fue otorgado para ayudar a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL); b) El PFGL tiene por objetivo "Mejorar los procesos y sistemas administrativos, financieros y técnicos de los Gobiernos Locales, así como



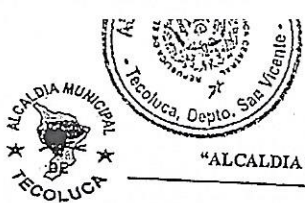
"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



su capacidad para prestar servicios básicos priorizados por las comunidades y el desarrollo de procesos sostenibles, en el mediano y largo plazo"; c) La correspondencia según Ref.: SAE/SSDT/C/GG/162/2013, de fecha 02 de diciembre de 2013, del subsecretario de Desarrollo Territorial y Descentralización (SSDT), Guillermo Galván, en la que informa que nuestra municipalidad ha sido preseleccionada como beneficiaria para la implementación del Sistema de Información de la Gestión Municipal que será financiado con fondos del PFGL, a través del Subcomponente 2.6 "Fortalecimiento de la capacidad institucional del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), Ministerio de Hacienda (MH) y de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Descentralización (SSDT), actividad "Desarrollo de Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal y apoyo para implementación en 100 municipios", que tiene como objetivo dotar a las municipalidades de una herramienta que les permita ordenar la información de la gestión municipal y de aquellas variables e indicadores sectoriales del municipio, ponerlos a disposición de los ciudadanos (nas) para promover su participación y el interés en los asuntos públicos; que sea de fácil uso y supere las expectativas en el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información; d) Que en la reunión informativa desarrollada el lunes nueve de diciembre de dos mil trece, en la ciudad de San Salvador, el subsecretario de la SSDT y representantes de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) explicaron los antecedentes, ventajas, compromisos y responsabilidades institucionales, destinatarios del Sistema y cómo a través de esta herramienta las municipalidades podrán generar, almacenar y brindar a la ciudadanía -de manera oportuna y precisa- información del municipio y de la gestión municipal, a fin de propiciar una mayor participación en los asuntos públicos locales, impulsar mecanismos de transparencia, así como dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información (LAIP); e) Que el Sistema será instalado gratuitamente a las municipalidades participantes en este proceso PFGL, y que se les brindará apoyo técnico durante la ejecución del Proyecto y se les dotará del equipo informático para la instalación y uso del Sistema; f) Que en esa misma reunión, los participantes tuvimos la oportunidad de aclarar las dudas sobre el rol de las municipalidades en este proceso y manifestamos nuestro interés de participar en su implementación; **POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:**



- Su voluntad institucional y disposición inmediata para implementar el "Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal", que será diseñado por la SSdT con fondos del PFGL; Proyecto que dotará sin costo alguno de la asistencia técnica necesaria para su efectivo uso y del equipo informático para su desarrollo.
- Que **Mirna Velásquez Rivera**; Responsable de Comunicaciones y Oficial de Acceso a la Información Pública y **Eduardo Alfredo Guerrero Quintanilla**, Responsable de Informática, participarán en las capacitaciones que la SSdT y el PFGL organizarán en las diferentes fases de la implementación del Sistema.
- Nombrar a **Mirna Velásquez Rivera**; Responsable de Comunicaciones y Oficial de Acceso a la Información Pública, como encargada de la atención del ciudadano y público en general que solicite información sobre el municipio y la gestión de este Gobierno Local; personal que para tal fin hará uso responsable del "Sistema de Acceso a la Información de la Gestión Municipal"; y coordinará internamente con las diferentes áreas/unidades la obtención de la información municipal para subirla al sistema.
- Mantener actualizado el "Sistema de Información de la Gestión Municipal" con la información correspondiente a este municipio y a la gestión municipal, y atender oportunamente cualquier solicitud de información que se nos presente.
- Durante la ejecución del PFGL se mantendrá estrecha comunicación con la SSdT y la UEP, y, de ser requerido, proporcionará información y colaboración necesaria para el efectivo seguimiento y funcionamiento del Sistema en la municipalidad.
- Recibir el equipo de cómputo que el PFGL proveerá para el uso exclusivo e implementación del Sistema.
- Identificar el equipo informático antes mencionado, únicamente con los códigos e información que establezca la Unidad Ejecutora del PFGL.
- Incluir en las pólizas de seguros de bienes municipales, el equipo informático PFGL destinado para el Sistema. La UEP extenderá un acta de entrega en custodia.
- Proveer de las instalaciones (espacio dentro de la municipalidad), mobiliario y servicios necesarios (internet) que se requieran para la efectiva implementación del Sistema.



"ACUERDO NÚMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) para la celebración del **Día de la Madre** a las Miembras del Concejo y empleadas municipales, a celebrarse el viernes, nueve de mayo de dos mil catorce, la cantidad antes mencionada se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NÚMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Cancelar a Miguel Antonio González Escobar, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) en concepto de pago por suministro de cien refrigerios a suministrarse el día viernes, nueve de mayo de dos mil catorce, en la celebración del Día de la Madre a las Miembras del Concejo y empleadas municipales, el cual está siendo organizado por los miembros del Concejo y los empleados municipales y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

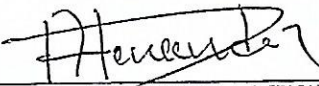
"ACUERDO NÚMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal en relación a la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, las cuales se celebran del primero al diez de agosto de dos mil catorce, en honor al Santo Patrono San Lorenzo Mártir, **ACUERDA**: Convocar a los Barrios, Colonias, comunidades e instituciones a una reunión, la cual se realizo el siete de mayo de dos mil catorce, con el objetivo de conformar el Comité de Festejos Patronales, quedando integrado por las siguientes personas: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y Presidente del Comité, Sandra del Pilar Hernández; Vicepresidenta, Zeniff Duran; Secretario, Rubén Alonso Sosa; Tesorero, Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Sindica, Elsy Melany Escoto; Primer Vocal, Julio Maldonado; Segundo Vocal, Carlos Orellana; Tercer Vocal, Zoraida Pérez; Cuarto Vocal, Douglas Eduardo Alvarado; Quinto Vocal y como integrantes del Comité de Apoyo: Juan Carlos Reyes, Isabel Antonio Arias, María Isabel Alvarado, Martha Erlinda Comayagua y Mirian Morales. **COMUNIQUESE**.

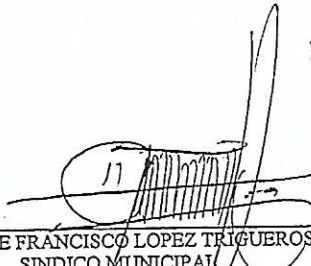
Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"




SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL


SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. ANA MARIA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

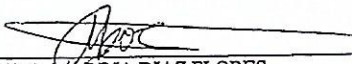

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO


SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA



SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA


SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE


SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE


SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE


SRITA. ANA MERCEDES BELLOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL